

POR EL CUAL SE MODIFICAN LOS ARTICULOS TERCERO, SEXTO Y OCTAVO DEL DECRETO No. 101 DE JULIO 3 DE 2012

El Alcalde del Municipio de Túquerres en uso de sus facultades Constitucionales y Legales

CONSIDERANDO:

Que el artículo segundo de la constitución Política de Colombia –inciso segundo-, establece que son fines del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y asegurar la convivencia pacífica, e igualmente señala que las autoridades de la Republica están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida honra, bienes, creencias y demás de rechos y libertades y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del estado y de los particulares

Que la Gestión del Riesgo es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano. En cumplimiento de esta responsabilidad, las entidades públicas, privadas y comunitarias desarrollarán y ejecutarán los procesos de gestión del riesgo, entiéndase: conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres, en el marco de sus competencias, su ámbito de actuación y su jurisdicción, como componentes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.

Que por medio del Decreto 101 del 3 de julio de 2012 se conformó y organizó el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo del Mpio de Túquerres, los Comités Municipales de conocimiento, reducción y manejo y se dictaron otras disposiciones.

Que en la reunión realizada el día 4 de agosto de 2012 con la participación del alcalde, el coordinador de la Oficina Municipal de Gestión y el asesor de la Agencia de Desarrollo Local, se llegó a la conclusión de que para garantizar el correcto funcionamiento en los planes en gestión del Riesgo de Desastres se hace necesario conformar un consejo en el que tengan representación las instancias y las organizaciones sociales indispensables para que dicho consejo se encuentre en capacidad de adoptar las decisiones pertinentes para cada evento.

Que todas las personas naturales y jurídicas, sean estas últimas de derecho "Unidos por Túquerres"

Centro Administrativo Municipal, Carrera 14 Calle 16 esquina alcaldia@tuquerres-narino.gov.co www.tuquerres-narino.gov.co



POR EL CUAL SE MODIFICAN LOS ARTICULOS TERCERO, SEXTO Y OCTAVO DEL DECRETO No. 101 DE JULIO 3 DE 2012

público o privado, apoyarán con acciones humanitarias a las situaciones de desastre y peligro para la vida o la salud de las personas.

Que la gestión del riesgo de desastres se constituye en un instrumento de desarrollo, en tanto contribuye a mejorar las condiciones de seguridad actuales de la población frente a la ocurrencia futura de posibles desastres y también a generar condiciones sostenibles en los procesos que buscan mejorar las condiciones de vida de las personas.

Que el Alcalde como Jefe de la Administración tiene el deber de poner en marcha y mantener la continuidad de los procesos de gestión del riesgo de desastres en el Municipio, así como integrar en la planificación del desarrollo municipal, acciones estratégicas y prioritarias en materia de gestión del riesgo, especialmente a través del plan de desarrollo municipal y demás instrumentos de planificación bajo su responsabilidad.

En virtud de lo anterior,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el artículo tercero del decreto 101 del 3 de julio del 2012, el cual quedara así:

ARTÍCULO TERCERO: Consejo Municipal Gestión del Riesgo.- Crease el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo como la instancia superior de coordinación, asesoría, planeación y seguimiento, destinados a garantizar la efectividad y articulación de los procesos de conocimiento del riesgo, de reducción del riesgo y de manejo de desastres y calamidad pública, el cual quedará integrado así:

- 1. El Alcalde o su delegado, quien lo preside y lo convoca.
- 2. El Secretario(a) de Salud Municipal.

"Unidos por Túquerres"

Centro Administrativo Municipal, Carrera 14 Calle 16 esquina alcaldia@tuquerres-narino.gov.co www.tuquerres-narino.gov.co



DECRETO No 126

(21 DE AGOSTO DE 2012)

POR EL CUAL SE MODIFICAN LOS ARTICULOS TERCERO, SEXTO Y OCTAVO DEL DECRETO No. 101 DE JULIO 3 DE 2012

- 3. El Secretario(a) de Educación, Cultura, Deporte y Recreación.
- 4. El Secretario(a) de Transito.
- 5. El secretario(a) de Gobierno Municipal.
- 6. El Secretario(a) de Obras, Planeación y Vivienda.
- 7. El coordinador(a) de la oficina de Gestión del Riesgo del Municipio.
- 8. Gerente de la central Eléctrica de Nariño- Túquerres (CEDENAR S.A. E.S.P)
- 9. Gerente de la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Túquerres EMPSA E.S.P.
- 10.Un(a) representante designado por el gerente de la Empresa Metropolitana de Aseo de Pasto EMAS S.A. E.S.P.
- 11.El subdirector(a) del Centro Ambiental Suroccidente de la Corporación Autónoma Regional de Nariño (CORPONARIÑO) en Túquerres
- 12. El Presidente de la Junta de la Defensa Civil Colombiana del Municipio.
- 13. El Comandante del Cuerpo de Bomberos Voluntario.
- 14. El Comandante de la Estación de Policía Municipal o su delegado.
- 15. El Coordinador de grupo de apoyo de la Cruz Roja

Parágrafo 1°. El Consejo de Gestión del Riesgo del Municipio podrá invitar a sus sesiones a técnicos, expertos, profesionales, representantes de gremios o universidades para tratar temas relevantes a la gestión del riesgo. Así mismo, podrán convocar a representantes o delegados de otras organizaciones o a personalidades de reconocido prestigio y de relevancia social en su respectiva comunidad para lograr una mayor integración y respaldo comunitario en el conocimiento y las decisiones de los asuntos de su competencia.

Parágrafo 2º. El Consejo de Gestión del Riesgo del Municipio podrá crear comisiones técnicas asesoras permanentes o transitorias para el desarrollo, estudio, investigación, asesoría, seguimiento y evaluación de temas específicos en materia de conocimiento y reducción del riesgo y manejo de desastres, así como de escenarios de riesgo específicos.

Parágrafo 3º. La conformación de comisiones técnicas asesoras se realizara mediante invitación a los diferentes actores sociales quienes podrán integrar las diferentes comisiones y coadyuvar en los asuntos pertinentes.

"Unidos por Túquerres"

Centro Administrativo Municipal, Carrera 14 Calle 16 esquina

alcaldia@tuquerres-narino.gov.co www.tuquerres-narino.gov.co



POR EL CUAL SE MODIFICAN LOS ARTICULOS TERCERO, SEXTO Y OCTAVO DEL DECRETO No. 101 DE JULIO 3 DE 2012

Parágrafo 4º: no se admitirán suplentes ni encargaturas en las reuniones en pleno, salvo delegación mediante acto administrativo motivado, delegación que no exime de responsabilidad al delegante.

ARTICULO SEGUNDO: Modificar el artículo sexto del decreto 101 del 3 de julio del 2012, el cual quedara así:

ARTÍCULO SEXTO. Comité Municipal para el Conocimiento del Riesgo. Crease el Comité Municipal para el Conocimiento del Riesgo como una instancia que asesora y planifica la implementación permanente del proceso de conocimiento del riesgo. Está integrado por:

- 1. El Coordinador(a) de la oficina de Gestión del Riesgo del Municipio, quien lo preside y lo convoca.
- 2. El Secretario(a) de Obras, Planeación y Vivienda o su delegado.
- 3. Asesor(a) jurídico(a)
- 4. Secretario(a) de Hacienda
- 5. Secretario(a) de Educación, Cultura, Deporte y Recreación
- 6. Secretario(a) de Agricultura y medio ambiente
- 7. Delegado(a) de la Corporación Autónoma Regional

Paragrafo 1º: Los titulares podrán delegar su comparecencia para los funcionarios, mediante acto administrativo; para el sector privado mediante comunicación escrita dirigida a la secretaría del Comité.

Parágrafo 2°. El comité podrá invitar a representantes de otras entidades públicas, privadas, universidades públicas y privadas, que tengan en sus programas de maestrías o de doctorados en manejo, administración y gestión del riesgo, debidamente aprobado por el Ministerio de Educación Nacional o de organismos no gubernamentales, que serán convocados a través de la Secretaría.

Parágrafo 3°. La Secretaría se delegara internamente por votación dentro del comité por sus integrantes.

"Unidos por Túquerres"

Centro Administrativo Municipal, Carrera 14 Calle 16 esquina alcaldia@tuquerres-narino.gov.co www.tuquerres-narino.gov.co



DECRETO No 126

(21 DE AGOSTO DE 2012)

POR EL CUAL SE MODIFICAN LOS ARTICULOS TERCERO, SEXTO Y OCTAVO DEL DECRETO No. 101 DE JULIO 3 DE 2012

ARTICULO TERCERO: Modificar el artículo octavo del decreto 101 del 3 de julio del 2012, el cual quedara así:

ARTICULO OCTAVO.- Comité Municipal para la Reducción del Riesgo. Créase el Comité Municipal para la Reducción del Riesgo como una instancia que asesora y planifica la implementación permanente del proceso de reducción del riesgo de desastres. Está integrado por:

- 1. El Coordinador(a) para la Gestión del Riesgo o quien haga sus veces, quien lo presidirá.
- 2. El Secretario(a) de Obras, Planeación y vivienda o su delegado.
- 3. El (la) Secretario(a) de Gobierno Municipal.
- 4. El (la) Secretario(a) de Hacienda Municipal.
- 5. El (la) Secretario(a) de Transito.
- 6. El (la) Secretario(a) de salud o su delegado
- 7. El (la) Comandante del Cuerpo de Bomberos Voluntarios
- 8. El presidente de la junta de la Defensa Civil
- 9. El Comandante del Cuerpo de Bomberos.
- 10. Un Delegado(a) de la Corporación Autónoma Regional
- 11.El (la) Gerente de la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios EMPSA E.S.P.
- 12.Un representante de las instituciones educativas que serán convocados a través de la Secretaría de este comité.
- 13.Un representante de la Federación de Aseguradores Colombianos, Fasecolda.
- 14. Coordinador(a) de medio ambiente del municipio

Parágrafo 1º: Los titulares podrán delegar su comparecencia para los funcionarios, mediante acto administrativo; para el sector privado mediante comunicación escrita dirigida a la secretaría del Comité.

Parágrafo 2°. El comité podrá invitar a representantes de otras entidades públicas, privadas, universidades públicas y privadas, que tengan en sus programas de "Unidos por Túquerres"

Centro Administrativo Municipal, Carrera 14 Calle 16 esquina

<u>alcaldia@tuquerres-narino.gov.co</u> www.tuquerres-narino.gov.co



POR EL CUAL SE MODIFICAN LOS ARTICULOS TERCERO, SEXTO Y OCTAVO DEL DECRETO No. 101 DE JULIO 3 DE 2012

maestrías o de doctorados en manejo, administración y gestión del riesgo, debidamente aprobado por el Ministerio de Educación Nacional o de organismos no gubernamentales, que serán convocados a través de la Secretaría.

Parágrafo 3°. La Secretaría se delegara internamente por votación dentro del comité por sus integrantes.

ARTICULO CUARTO: El resto del articulado del Decreto 101 del 3 de julio del 2012, no sufre modificación alguna y continuará vigente.

ARTICULO QUINTO: El presente Decreto rige a partir de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Túquerres, a los veintiún (21) días del mes de agosto de 2012

PAULO CESAR RODRIGUEZ ERASO

Alcalde Municipal

Preparo: Julio Andrés Mora

Reviso: Alexandra Patiño

Aprobó: Paulo Rodríguez

"Unidos por Túquerres"

Centro Administrativo Municipal, Carrera 14 Calle 16 esquina alcaldia@tuquerres-narino.gov.co

www.tuquerres-narino.gov.co